

Ciudad de México, 30 de junio de 2022

CIRCULAR No. 64

**CC. PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y TITULARES
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
CONTRALORÍA INTERNA, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes.

Me refiero a las obligaciones en materia de protección de datos personales que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos)*, la cual señala que se deberá garantizar que los referidos Sujetos Obligados protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, los responsables de los Sistemas de Datos Personales (SDP) deberán garantizar el deber de informar al titular de los datos personales, a través del **Aviso de Privacidad**, respecto de la existencia y características principales del tratamiento, previo a que sus datos personales sean sometidos a cualquier procedimiento, a fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre dicho particular, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Datos.

En esa tesitura, las áreas que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, deberán garantizar que el **Aviso de Privacidad** cumpla con su función de informar, mismo que será redactado y estructurado de manera clara, sencilla y comprensible, además de **ponerse a disposición del titular en sus dos modalidades: simplificado e integral**, por lo cual, deberán atender los nuevos formatos aprobados por la reforma a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos). Asimismo, **tendrán que ser revisados y actualizados al menos cada seis meses**, o bien, cuando cambie su identidad, se requiera recabar datos adicionales, se cambie la finalidad, o bien, cuando se modifiquen las transferencias.

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las áreas del Instituto Electoral de la

CIRCULAR No. 64

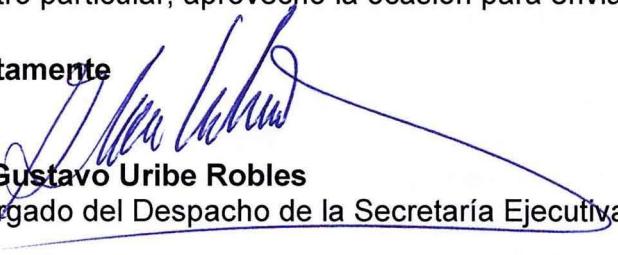
Ciudad de México (IECM) que tienen bajo su resguardo SDP, **llevar a cabo la verificación o actualización correspondiente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 12, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter y 23, fracción XII de la Ley de Datos; 19, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior; 3, inciso c), fracciones II, V, VI y VII, 18, 22, 29, 30 y 32 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Protección de Datos Personales; 7, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 22 al 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numerales 8 y 8.1, así como el Anexo 3 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM.

Para tal efecto, se solicita que a más tardar **el 29 de julio del año en curso**, envíen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional *direccion.transparencia@iecm.mx*, *concentracion.sdp@iecm.mx* e *iveth.morales@iecm.mx* la actualización de los **Avisos de Privacidad** (integral y simplificado) de los SDP bajo su resguardo, para su publicación en el sitio oficial de Internet del IECM, o bien, indicar que se ratifica el contenido de dichos avisos.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de la actualización del aviso de privacidad de los SDP de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con el **Mtro. Juan González Reyes**, Titular de la Oficina de Transparencia, así como con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Subdirectora de Transparencia, o con la **Mtra. Marisol H. Hernández Gama**, Jefa de Departamento de Protección de Datos Personales, en las extensiones 4912, 4726 y 4724, respectivamente, o a través de los correos institucionales *direccion.transparencia@iecm.mx*, *iveth.morales@iecm.mx* o *marisol.hernandez@iecm.mx*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente


Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM. Presente.
Archivo.


GUR/JGR/RFG/IML



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

